

## **EL CONCEJO VALENCIANO Y LA COMPRA DE PAPEL EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV**

*M<sup>a</sup> de los Desamparados Cabanes Pecourt*

La *Sala del Consell* era físicamente el espacio en donde se reunían los componentes del gobierno municipal valenciano. Metaforicamente, la *Sala* podía identificarse con dicho equipo de gobierno. Lo componían, desde 1329, seis jurados –cuatro ciudadanos y dos de la nobleza–, que representaban el poder ejecutivo, y un parlamento asesor integrado por más de cien consejeros ciudadanos, representantes de los distritos parroquiales y de los oficios de la ciudad, más seis pertenecientes a la pequeña nobleza.

En ocasiones, los acuerdos eran adoptados únicamente por el comité ejecutivo –jurados, síndico y racional–, en cuyo caso las reuniones tenían lugar en la *cambra de la Sala*, estancia de dimensiones más reducidas y vecina a la anterior, que era asimismo sede de la *scrivania* municipal. El escribano, presente en dichos actos, levantaba Acta de lo acordado.

A fin de conocer todo lo referente a la materia escriptoria utilizada por el concejo valenciano, tanto “a ops de la *scrivania* de la Sala e del archiu del honorable racional”, como “per altres affers e negocis de la dita ciutat”, en la presente comunicación se analizarán las compras que el municipio efectuó de este producto durante la primera mitad del siglo XV –y que una vez comprado, era “conservat en l’archiu del honorable Racional de la dita ciutat”– las cuales pueden rastrearse a través de los pagos que el clavario, responsable de la contabilidad municipal de Valencia, dejó asentados en los libros de su oficio.

Es curioso observar como el ahora pagador –el clavario– y el usuario del papel –regidor de la escribanía y notario municipal– fueron en otro tiempo car-

gos desempeñados por la misma persona. En 1343, cuando el “Consell” valenciano fijó el procedimiento para la elección y renovación del oficio de escribano municipal, decretó que, entre los doce notarios representantes de cada una de las parroquias de la ciudad, se eligiera uno para ejercer “l’offici de la scrivania e notaria del feyts de la universitat de la dita ciutat, e encara sia tengut de servir e reebre en si lo carrech de la claveria”. El salario asignado, consistente en 60 libras, lo sería “per totes coses, exceptat cera e paper”<sup>1</sup>.

Será, pues, el último producto aludido nuestro protagonista al cual analizaremos desde la doble vertiente del papel propiamente dicho y cuanto a él se refiere (variedades, embalajes, precios, etc.), y los grupos humanos que están directamente implicados en su transacción comercial en relación con el municipio (importadores y/o meros expendedores).

### **LAS FUENTES**

Un primer apartado antes de entrar en el anunciado análisis está dedicado al enunciado breve de las fuentes utilizadas y sus características. Como tales se han revisado los libros contables del clavario municipal, correspondientes a la primera mitad de la centuria cuatrocentista, que se conservan en el Archivo de la ciudad de Valencia. Se trata de las series denominadas “Clavería general” y “Clavería comuna” que recogen el ejercicio anual de la contabilidad del clavario entre el 1 de junio de un determinado año hasta el 31 de mayo del siguiente; es

decir, no se trata de año natural sino de dos semestres consecutivos, sujeto a las fechas de nombramientos municipales.

La importancia o trascendencia de cada una de estas series, si se mide por el número de sus fondos, es muy diferente. Mientras la de “Clavería general” únicamente está formada por cinco manuscritos (P-1 a P-5), que recogen lo asentado en los años 1411-1413 y 1421, la de “Clavería comuna” llega hasta 1660 y, para el periodo estudiado, conserva los concernientes a los años 1402, 1406, 1419, 1421, 1421, 1424, 1427-1434, 1437-1439, 1440, 1442-1444, 1446-1449 y la segunda mitad de 1450 (O-4 a O-26), si bien en nuestro caso se ha rebasado el límite con la revisión del volumen siguiente hasta junio de 1452 (O-27), no detectándose ningún cambio sustancial al sobrepasarse el medio siglo.

Caracteres externos de todos ellos son su redacción sobre papel (el mismo que están comprando), con clara escritura gótico-humanística de pocas y habituales abreviaturas, y en lengua valenciana. Por lo que respecta a su contenido es variado, anotándose todo lo concerniente a censales emitidos y redimidos por la ciudad; pagos por importación de trigo del que la ciudad de Valencia y su Reino eran deficitarios; pago de salarios a los oficiales municipales; algunos años se añaden la obtención de otros recursos destinados al pago de subsidios o ayudas ofrecidas por el municipio al rey u otras personas o empresas; y finalmente, acompañando a todo lo enunciado, los pagos ordinarios -y a veces extraordinarios- entre los que se encuentran los referentes a la compra de papel y útiles de escritura, encuadernación e iluminación de libros, etc., que son los asientos informativos del tema aquí analizado.

Los manuscritos suelen ir encuadernados en pergamino, y guardado su interior por una gruesa correa de cuero, cerrada por hebilla metálica, pudiendo faltar en ocasiones tanto esta última como ambas. La propia documentación del clavario se hace eco de esta encuadernación, al consignar el pago a uno de estos profesionales que trabajaba repetidamente para el archivo del concejo, con la siguiente cita: .. *pagui a'n Francesch de Remolins, ligador de llibres, 98 lliures, valents 4 lliures, 18 sous reals, a ell deguts per rao de diverses llibres per ell ligats per affers de la dita ciutat, axi ab cubertes de pergamins ab correys ab civelles, e altres sens civelles ab nuells*<sup>2</sup>.

## EL PAPEL Y SUS VARIEDADES

Por lo que respecta al papel, producto manufac-

turado que Valencia importó en todo tiempo como fácilmente puede apreciarse en las ricas series archivísticas que la ciudad y el Reino conserva referidas al comercio, en el presente caso va a tener un tratamiento casi monográfico en cuanto al origen.

Tan sólo en contadas ocasiones el producto se menciona de forma general, “paper”, y casi siempre que ello ocurre lo ha proporcionado un encuadernador o distribuidor que no un mercader<sup>3</sup>, pero aun así parece que se trata de una falta de puntualización, pues Bernat Carbonell y el clavario Miquel Carbonell, ambos “botiguers” y proveedores de papel al municipio, suelen añadir el apelativo “tosca” en sus restantes ventas, por lo que la falta de esta precisión en dos y una vez respectivamente no debe hacernos suponer que el producto tuviera un origen distinto<sup>4</sup>.

En todas las demás menciones, al papel se le atribuye un origen toscano, haya sido comprado a mercader italiano o a proveedor peninsular, e incluso hay testimonio de su empleo en otras dos ocasiones, al margen de su adquisición. Así se paga, con fecha 30 de marzo de 1428 a *Johan de Sent Feliu, menor de dies, notari qui scriu en la Scrivania de la Sala de la ciutat de Valencia, 8 florins d'or, valents 4 lliures, 8 sous reals ... per I translat que ha fet en paper tosca de certes scriptures ...*<sup>5</sup>. Y en mayo de 1438 se inserta en el libro del clavario el tenor de una certificación del Racional, dada dos meses atrás, *en paper tosca escrita*<sup>6</sup>.

Algunas veces se precisa la filigrana del papel, aludida como “senyal de”. Ésta es mayoritariamente la “senyal del carro”<sup>7</sup>; por una vez “senyal real”<sup>8</sup>, y una última, “senyal de la campana”<sup>9</sup>.

Sin embargo existe muy poca información acerca de la clase o tipo de papel importado o comprado. Las escasas matizaciones del mismo se refieren a su calidad y/o grosor, y a su formato. Respecto a las dos primeras cualidades creemos que pueden estar relacionados los apelativos de “paper comu” (común) y de “paper fi” (fino)<sup>10</sup>, siendo este último el elaborado con trapos de hilo, de buena calidad, a diferencia del primero al que suponemos de calidad corriente. Sin embargo parece que, aunque no lo indicaran, la mayor parte del papel comprado pertenecía a esta clase si hemos de guiarnos por los precios pagados, como más adelante podrá apreciarse.

En cuanto al formato, de los tres en que solía comercializarse el papel de tina –marca, marca mayor y marquilla– únicamente, y también en contadas ocasiones, se menciona el de la “forma major” (forma mayor), en alguna de ellas acompañado de alusiones a su empleo en libros, por lo que es fácil

comprender que la compra, en estos casos, venía en parte condicionada a la finalidad de su uso, es decir, al tamaño de los libros manuscritos a los que estaba destinado<sup>11</sup>.

El papel se comercializaba en “mans” (manos) y “raymes” (resmas) y éstas últimas, en número de 16, iban dentro de “caxes/caixes” (cajas) que solían ser la unidad de cuenta para el precio. Para el transporte se embalaba, como su propio nombre indica, en forma de “bales/balons” (balas), que por lo general contenían 12 resmas por unidad, aunque encontremos excepciones.

Por lo que respecta al precio del papel, éste oscila a lo largo de todo el periodo estudiado, pero la falta de precisión acerca de la calidad papelera comprada deja en la duda de si esta oscilación es de precio o de clase de papel.

Únicamente tenemos certeza sobre el precio del papel de “forma mayor” pero no de su calidad. Las compras del mismo se hicieron en 1421, por un precio de 72 sueldos la resma (3 libras, 12 dineros), y en 1434, a 60 sueldos resma (3 libras), precios muy elevados no solo respecto a las restantes compras que se hacen del papel en estos momentos por el municipio, sino también para las que conocemos para otras fechas<sup>12</sup>.

Seguidamente ofrecemos el número y precio de las resmas adquiridas y el que tenía la caja en los años conservados, exceptuando el de “forma mayor” ya comentado.

AÑO	precio caja	nº resmas	precio unitario
1402	-	10	23 s., 6 d.
1412	-	4	23 s. -
1413	-	3	20 s. -
1419	18 libras	10	22 s., 6 d.
1419	14 l. (común)	10	17 s., 6 d.
1421	18 l., 10 s.	16	20 s., 6 d.
1421	15 libras	24	18 s. -
1424	16 libras	12	20 s. -
1424	16 libras	12	20 s. -
1424	12 libras	12	16 s., 3 d.
1427	17 l., 10 s.	12	22 s., 2 d., m <sup>a</sup>
1428	17 libras	24	21 s., 3 d.
1429	17 libras	12	21 s., 3 d.
1430	16 l., 5 s.	12	20 s., 3 d.
1430	17 libras	12	21 s., 3 d.
1430	16 l., 10 s.	12	20 s., 7 d., m <sup>a</sup>
1431	17 libras	13	21 s., 3 d.
1432	-	4	18 s. -
1432	17 libras	12	21 s., 3 d.
1432	-	2	22 s. -
1433	18 l., 10 s.	12	23 s., 1 d., m <sup>a</sup>
1434	18 l., 10 s.	12	23 s., 1 d., m <sup>a</sup>
1437	18 l., 10 s.	24	23 s., 1 d., m <sup>a</sup>
1437	16 libras	36	20 s. -
1438	18 libras	12	22 s., 6 d.
1439	18 libras	24	22 s., 6 d.
1440	18 libras	25	22 s., 6 d.
1442	17 libras	26	21 s., 3 d.
1443	17 libras	12	21 s., 3 d.
1443	16 libras	12	20 s. -
1444	17 libras	24	21 s., 3 d.
1446	-	25	20 s. -
1447	16 libras	24	20 s. -
1447	-	25	20 s. -
1447	-	40	20 s. -
1449	14 l., 10 s.	24	18 s., 1 d., m <sup>a</sup>
1449	-	10	20 s. -
1449	-	1	15 s. -
1451	16 libras	38	20 s. -

Marginal al tema del papel pero complementario a su uso, los asientos a él referidos mencionan también los pagos realizados por útiles de escritura. Los materiales comprados fueron, en 1421, mil plumas de oca y sesenta de cisne, todo ello por un precio de 3 libras y 10 sueldos; en 1428, renovación de plumas con la compra de cien de oca, y se añadió un tintero de estaño que costó 16 libras y 6 sueldos. Unos años más tarde, en 1431, se adquirieron quinientas plumas sin especificar su clase aunque se pagaron a 6 sueldos el centenar. Y de nuevo en 1443 consta el precio de cien plumas escogidas que valieron 7 sueldos, 6 dineros.

## LOS FACTORES HUMANOS

El factor humano es citado repetidamente en cada uno de los asientos que se refieren a compras del papel, siendo en unas ocasiones nombres de mercaderes y en otros de expendedores del producto en Valencia, estos últimos habitantes o ciudadanos de la misma a los que hay que considerar, la mayor parte de las veces, como meros receptores del producto importado para su venta posterior. Al margen de éstos aparecen otros individuos directamente vinculados por su profesión de escribiente, encuadernador o vendedor de otros útiles necesarios para la escritura que pueden ser también estudiados.

Por lo que respecta a los primeros, mercaderes y proveedores, es frecuente que sus nombres se repitan constantemente, que sean siempre los mismos, lo que hace suponer que el municipio tenía unos abastecedores habituales.

No vamos a profundizar aquí sobre el tema de unos y otros, pero es preciso destacar que si bien es cierto que, como los investigadores sostienen, en el siglo XV la Señoría de Génova desplazó de las relaciones comerciales con la ciudad y reino de Valencia a los restantes grupos de mercaderes italianos -principalmente a los florentinos que parece tuvieron una mayor dedicación financiera-, fueron éstos últimos, junto a los procedentes de la Marca de Ancona, los que monopolizaron el suministro papelerero al concejo valenciano durante este mismo siglo. Y ello a pesar de que los genoveses transportaban dicho producto en sus cargamentos, y de que habían surgido conflictos entre Florencia y otras potencias italianas con el monarca Alfonso V con la consecuente expulsión de todos los florentinos que se encontraran en la Corona de Aragón y la prohibición de su comercio; situación que no se regularizaría hasta 1455, al firmarse en Nápoles las paces con Venecia, Milán y Florencia<sup>13</sup>.

Pero centrando ya el tema en los proveedores papeleros del "consell" valenciano, entre los mercaderes italianos se citan cronológicamente los siguientes: Guido de Matheu (1402), Francisco Marquesano (1424, 1427 y 1429) y/o Francesch de Nofre, de la marca de Ancona (1424 y 1428), Lorenzo Romaní, mercader florentino (1430), Agustín Marquesano (1437 a 1440), Venanço Marquesano (febrero y julio de 1447), Lorenzo de Juan, mercader florentino (1447) Francisca, mujer de Agustín Marquesano (1449), y Nofre Marquesano (1451).

El primero, Guido de Matheu, fue un mercader florentino que aunque limitó sus relaciones con el "consell" valenciano a una única transacción documentada en los libros del clavario, datada en 1402<sup>14</sup>, no por eso dejó de realizar una gran actividad en Valencia<sup>15</sup>, ciudad con la que ya comerciaba en 1399<sup>16</sup> y en la que solicitó vecindamiento el año 1424<sup>17</sup>. Tuvo habitación en la parroquia de San Martín y se le concedió la dicha vecindad por un periodo de diez años.

De los otros dos florentinos, Lorenzo Romaní está documentado como mercader, además de lo aquí conocido, en 1432<sup>18</sup>, pero nada hay sobre Lorenzo de Juan, salvo que ambos habitaban en aquellos momentos en la ciudad de Valencia según se asienta en los libros de Clavería<sup>19</sup>.

El resto de los italianos citados eran, según la fuente, naturales de la comarca italiana de Las Marcas. De ahí que la identidad de apellido - Marquesano- que lleva la mayoría, no signifique necesariamente su pertenencia a una misma familia. Más bien parece que éste se trataba supuestamente de un "alias" indicativo del origen, si lo juzgamos a través del caso de Agustín Marquesano. Dicho mercader fue aceptado como vecino de Valencia el 6 de marzo de 1442 y los datos con que fue asentado eran los siguientes: Agustín de Juan, "alias" Marquesano, mercader, natural de Fabria, del marquesado de Ancona. Fijó su domicilio en la parroquia de San Martín<sup>20</sup>.

Así pues, resulta claro que el apellido "Marquesano" no es más que un apodo debido a la procedencia del mercader de la región de las Marcas, como antes decíamos. Y este supuesto lo creemos reforzado con el caso de Francisco de Nofre, "alias" Marquesano<sup>21</sup>, al cual identificamos con Francisco Marquesano, asentado en otros pagos del concejo más o menos correlativos, y quizás se correspondiera igualmente con Nofre Marquesano, último de los aquí documentados<sup>22</sup>. De este Francisco de Nofre o Francisco Marquesano, mercader de Ancona, ade-

más de las repetidas menciones en la venta de papel, iniciadas en 1424, se conoce ya su actividad en Valencia, como mercader de “coses vedades”, dos años antes, en 1422,<sup>23</sup>.

De “Agostino di Giovanni” o “Agosti Marchesano” es dentro del grupo del que más datos se conoce, además del juramento de vecindamiento citado antes. Si bien es cierto que en 1442 se le concedieron diez años de vecindad, residió en la ciudad del Turia al menos hasta 1471. Casó con Francescha, que es la aquí citada como vendedora de papel al concejo en 1449<sup>24</sup>, con la que tuvo dos hijos, Baltasar y Catalina. Pero no es esto lo único. Agustín Marquesano fue además dueño del molino sito en la huerta valenciana de Campanar en el que, según afirmación de un acuerdo municipal de 1454, tomado a instancias de una petición del citado Agustín para ayuda de su molino, “se fahia novament paper, ço qui era una notable introduccio en aquest regne e molt de gran benefici e honor de la dita ciutat e cosa publica de aquella, car ans dara a qui per tot lo temps passat era necessari y ne fos portat d’altres parts stranyes a les quals redundava lo profit e utilitat.”<sup>25</sup>.

A partir de los años cincuenta, el molino fue centro activo de “fer paper” como lo atestiguan la serie de privilegios y guijes concedidos a diversos maestros papeleros italianos para trabajar en el mismo, los cuales habitaban en la casa de su propietario, según se concreta a veces<sup>26</sup>.

Al margen de los italianos, como mercaderes sin especificar naturaleza, se cita a P. Savartes (1421), Bernat Carbonell (1430), Daniel Barceló (1437) y Miquel Carbonell (1443).

El primero prestaba servicio también en la Escribanía municipal. Bernat Carbonell era denominado la mayor parte de las veces como “botiguer” y “specier”, empezando a citarse en 1419 y siendo su última cita en 1432; Daniel Barceló, mercader de Valencia, debió ser personaje importante pues fue testigo presencial en el nombramiento de bayle y alcaide del castillo y valle de Uxó a Manuel Dies, en 21 de junio de 1424<sup>27</sup>; su nave está docu-

mentada en 1431<sup>28</sup>, y en la fecha aquí citada, 1437, la “botiga” que poseía y desde la que se expendía el papel al municipio estaba regentada por Pau March<sup>29</sup>. En cuanto a Miquel Carbonell, además de mercader se asienta como “botiguer” (1442 y 1446), y en la anualidad 1443-1444 desempeñó asimismo el cargo de clavario municipal -dando con ello buena muestra de su potente posición económica y prestigio ciudadano-, sin que por ello dejara de dispensar al concejo el suministro del papel<sup>30</sup>. Posiblemente viviera en la calle d’en Bou, según se desprende del pago de un censo al monasterio de Portaceli en 1448<sup>31</sup>.

El resto de proveedores papeleros al concejo fueron: Simo de Carcasona, converso, “ligador de libres” (1406, 1412) cuya principal actividad fue la de prestar servicios de encuadernación y ocasionalmente proporcionar papel; Ramón Roures, “specier” (1413); Bernat Polo, “botiguer”, ciudadano de Valencia (1432); Vicente Amalrich, “botiguer”, ciudadano de Valencia (1433) y Luis Berenguer, “draper” y también ciudadano (1443).

Como en el apartado anterior del papel, también en este puede citarse algún personaje aparecido al margen del comercio trapero, pero que interviene en la manipulación del producto acabado, su encuadernación. Suele ser, por regla general, personal al servicio del Común, con unos salarios más regulares que los pagos recibidos por la dispensa de papel. Entre ellos, además del ya citado Simón de Carcasona, es digno de mención Gozalbo Robiols, “ligador de libres” que consta en “nómina” y cada año recibe un estipendio por la encuadernación de los libros municipales y del que también se ha hecho ya mención anteriormente al hablar de los grandes formatos.

A modo de conclusión puede afirmarse que el papel utilizado en el “Consell” valenciano era de origen toscano, importado mayoritariamente por mercaderes florentinos y de la Marca de Ancona, el cual era recibido para su venta por valencianos en unos casos, mientras en otros lo comerciaban directamente los italianos.

## NOTAS DE PÁGINA

<sup>1</sup> Cfr. AMV. *Manuals de Consells*, A-4, ff. 221v-222r.

<sup>2</sup> Cfr. AMV. *Clavería comuna*, O-17, f. 209v.

<sup>3</sup> Es el caso de Simó Carcasona, encuadernador, que lo factura junto con otros trabajos de su profesión, cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-5, f. 16r; *Clavería General*, P-2, f. 16r.

<sup>4</sup> En 1419 y 1428 Bernat Carbonell cobra por la venta de “paper” (Cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-7, ff. 113v-114r y *Clavería Comuna*, O-10, f. 193r-v), mientras expende “paper toscha” en 1421, 1430 y 1431 en dos ocasiones (cfr. AMV. *Clavería General*, P-5, f. 60r; *Clavería Comuna*, O-12, f. 125r; *Clavería Comuna*, O-14, ff. 171r y 214v-215r). El caso de Miquel Carbonell es similar.

<sup>5</sup> Cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-10, f. 169r.

<sup>6</sup> Cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-17, ff. 199v-200r.

<sup>7</sup> Cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-13, f. 153r; O-18, ff. 215v-216r; O-20, f. 153r; O-25, f. 194r y O-27, f. 164r.

<sup>8</sup> Cfr. *Clavería Comuna*, O-10, f. 148v.

<sup>9</sup> Cfr. *Clavería Comuna*, O-25, f. 203r.

<sup>10</sup> El primero se cita en 1419 y por una sola vez, cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-7, f. 113v-114r, mientras el segundo, también en ocasión única, se adquiere en 1449, es toscano, y se distingue en el asiento del papel de “senyal de la campana” al cual supera en precio en 5 sueldos por resma, cfr. *Clavería comuna*, O-25, f. 194r.

<sup>11</sup> Las especificaciones de compra de papel de “forma mayor” corresponden a los años 1406 (*Clavería Comuna*, O-5, f. 16r) y 1421 (P-5, f. 60r), pues en todos los demás casos la “forma mayor” está referida a la confección de libro: *dues mans de paper tosca de forma major ... per ops axi de dos libres los quals se han a fer novament, la hu per ops de la Scrivania de la Sala de la dita ciutat e l'altre del archiu del honorable racional d'aquella, cascu de aquells de VIII mans...*, cfr. O-16, f. 148v); o a la compra: *los quals pagui en compra del libre de la taula assegurada, que fon fet de paper de la forma major ab cubertes de fust e ab claus ...*, cfr. P-2, f. 63r; o encuadernación de algunos de éstos en que igualmente se cita el tamaño del papel. Suele referirse a los propios libros de clavería y las citas, a final de las cuentas y sin fecha, son repetitivas, adoptando más o menos el siguiente texto: *.. a'n Francesch Remolins, ligador de libres per lo cost del libre de forma major, ab cubertes de fust ab cuyro vermell ab senyal real de Valencia, en que he continuats tots los fets de la dita mia claveria...*, cfr. O-17, f. 227r; O-18, f. 236v; O-20, f. 191r.

<sup>12</sup> A Oriol Valls (*La historia del papel en España. Siglos XV y XVI*, pgs. 74-75) le parece excesivo el precio de la resma de “forma mayor” vendida por el genovés Miquel Bernicó al impresor alemán afincado en Valencia Felipe Vizlant, en 1476 (1 libra, 13 sueldos); y el que más tarde vende Gabriel Montço a Gaspar Trincher (1 libra, 15 sueldos). Sobre todo por que lo compara con el fabricado en el molino catalán de Reixac, a 9 sueldos la resma. El papel de los casos anteriores venía de Savona; el comprado en Valencia en esta primera mitad del siglo XV, aun

más caro, es toscano. Cabe suponer que la enorme diferencia entre unos y otros se debería a la calidad exigida por la finalidad de su uso, que en Valencia hemos visto dedicado a libros de lujo.

<sup>13</sup> Cfr. J. HINOJOSA, “Las relaciones comerciales entre Valencia e Italia”, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X (1976), pgs. 430-510, entre otros.

<sup>14</sup> *Item mes doni al honrat en Guido de Matheu, mercader florenti, vint cinch florins d'or per preu de ... una bala de paper tosqua, que son deu raymes .. per albara.. a IX de juny any MCCCCII*, cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-4, f. 3v.

<sup>15</sup> Puede documentarse en los años 1417 en que paga 2.093 sueldos en concepto del impuesto de “Tres dineros por libra”; y 1419, en que debido a un pleito que mantenía con Luis Martí, mercader de Aviñón, se alude a la “companyia del dit Guido”, cfr. J. HINOJOSA, “Las relaciones comerciales entre Valencia e Italia”, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X (1976), pgs. 478-479.

<sup>16</sup> Cfr. R. FERRER NAVARRO, *La exportación valenciana en el siglo XIV*, Zaragoza, 1977, pg. 50.

<sup>17</sup> Cfr. L. PILES ROS, *La población de Valencia a través de los “Llibres de Avehinament” 1400-1449*, Valencia 1978, pg. 187, asiento 750.

<sup>18</sup> Cfr. J. HINOJOSA, “Las relaciones comerciales entre Valencia e Italia”, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X (1976), pg. 478.

<sup>19</sup> Cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-13, f. 153r y *Clavería Comuna*, O-24, f. 202r.

<sup>20</sup> Cfr. L. PILES ROS, *La población de Valencia a través de los “Llibres de Avehinament” 1400-1449*, pg. 271, asiento 1.164.

<sup>21</sup> Cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-8, f. 102r.

<sup>22</sup> Cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-27, f. 139r-v.

<sup>23</sup> Cfr. J. HINOJOSA, “Las relaciones comerciales entre Valencia e Italia”, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X (1976), pg. 500.

<sup>24</sup> Cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-25, f. 194r.

<sup>25</sup> Cfr. G. NAVARRO ESPINACH, “El corder Joan Borrell (1467). Estudi de cultura material”, *Butlletí de l'Associació Arqueològica de Castelló*, 12 (1992), pg. 92.

<sup>26</sup> Cfr. J. HINOJOSA, “Las relaciones comerciales entre Valencia e Italia”, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X (1976), pg. 454. Venían de Cagliari, la Ribera de Génova y Savona, entre otros lugares.

<sup>27</sup> Cfr. L. PILES, *Estudio documental sobre el Bayle General de Valencia, su autoridad y jurisdicción*, Valencia, 1970, pg. 148, doc. 114.

<sup>28</sup> Cfr. L. PILES, *Estudio documental sobre el Bayle General de Valencia, su autoridad y jurisdicción*, doc. 448.

<sup>29</sup> Cfr. AMV. *Clavería Comuna*, O-17, f. 187r-v.

<sup>30</sup> El censo está cargado sobre una cahizada de viña sita en Soterna, y el texto añade sobre el censalista que *sta en lo carer d'en Bou*, cfr. M<sup>o</sup>.D. CABANES PECOURT, *Los monasterios valencianos. Su economía en el siglo XV*, t. II, Valencia, 1974, pg. 87.